



RESOLUCIÓN No. 164

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022

SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE EN EL CAMINO VECINAL BALSALITO-GUADURNAL-CONTRERAS-TIGRILLO, PARROQUIA SAN GREGORIO, CANTÓN MUISNE, PROVINCIA DE ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	x
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Proceso Reformado

De conformidad a la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 25 de octubre de 2022, para la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE EN EL CAMINO VECINAL BALSALITO-GUADURNAL-CONTRERAS-TIGRILLO, PARROQUIA SAN GREGORIO, CANTÓN MUISNE, PROVINCIA DE ESMERALDAS**", con firmas de responsabilidad de la Ing. Mayra Mercedes Alcívar Tobar- Analista GIV e Ing. Hernán Patricio Rosero Montaña- Director de Infraestructura Vial.

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

Se realiza la reforma al referido proceso por el cambio de presupuesto referencial, debido a que el presupuesto planificado tenía un valor referencial de \$445.248,00 usd, sin embargo, debido al estudio de mercado elaborado y presentado por el Ing. Jorge Bone mediante memorando No 398 GADPE-AV-GIV-JBR-2022, se definió el presupuesto referencial actual por el valor de \$ 445.247,50 usd, el cual refleja el costo real del procedimiento en consideración de los factores que garanticen en justo precio del servicio y la optimización del gasto público.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención memorando N° **2210-GADPE-G-PR-2022**, de fecha 26 de octubre de 2022, con ruta documental No. 2052 suscrito por la Abg. Roberta Zambrano Ortiz – Prefecta Provincial, mediante el cual autoriza a la Ing. María de Los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora Compras Públicas; y, al Ab. Diego Luzuriaga -Procurador Síndico, "...a efecto de Reformar del PAC, iniciar el proceso de Contratación en el Portal de Compras Públicas y Elaboración de Resoluciones", para la contratación del "**SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA**



EL MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE EN EL CAMINO VECINAL BALSALITO-GUADURNAL-CONTRERAS-TIGRILLO, PARROQUIA SAN GREGORIO, CANTÓN MUISNE, PROVINCIA DE ESMERALDAS”.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

Que, en uso de mis facultades legales y constitucionales:

RESUELVO:

Art 1. Aprobar la Reforma al PAC No. 164 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso

SE REFORMA Y SE MODIFICA EL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup esto	Tipo de Product o	Cat. Electrónico	Procedim iento	Descripció n	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perío do
75.05 .01	548000 014	Servi cio	Com ún	NO	Proyect o de Inversió n	No Normaliz ado	NO	Cotizació n	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE EN EL CAMINO VECINAL BALSALITO GUADURNAL CONTRERAS TIGRILLO, PARROQUIA SAN GREGORIO, CANTÓN MUISNE, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.0 0	Unid ad	445,248. 0000	445,24 8.00	C3



Proceso Reformado:

Se realiza la presente reforma al PAC por: Disminución del presupuesto referencial

Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup esto	Tipo de Product o	Cat. Electrónico	Procedim iento	Descripció n	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perío do
75.05 .01	548000 014	Servi cio	Com ún	NO	Proyect o de Inversió n	No Normaliz ado	NO	Cotizació n	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE EN EL CAMINO VECINAL BALSALITO GUADURNAL CONTRERAS TIGRILLO, PARROQUIA SAN GREGORIO, CANTÓN MUISNE, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.0 0	Unid ad	445,247. 5000	445,24 7.50	C3

Art 2. Notificar y disponer a la Unidad de Contratación Pública la validación de la Reforma No. 164.

Art 3. Disponer a la Unidad de Contratación Pública, la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, una vez que se encuentre validada la Reforma No. 164.

Art 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 27 de octubre de 2022



Ab. Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico	Aprobado	